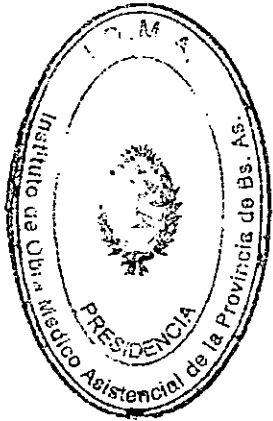




Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3-1 MAYO 2016

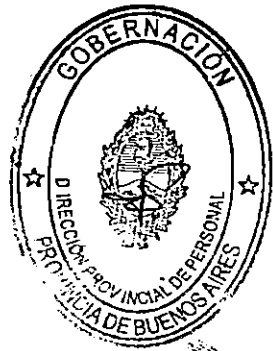
VISTO el expediente N° 2914-6654/16, por el cual se propicia la designación de Luis Eduardo BLANCO como Director del Honorable Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, en representación del Estado Provincial, y



CONSIDERANDO:

Que a fojas 16, Jorge Humberto PUMO presentó la renuncia al cargo de Director del Honorable Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires en representación del Estado Provincial, quien fuera designado por Decreto N° 294/14;

Que se propicia la designación de Luis Eduardo BLANCO en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;



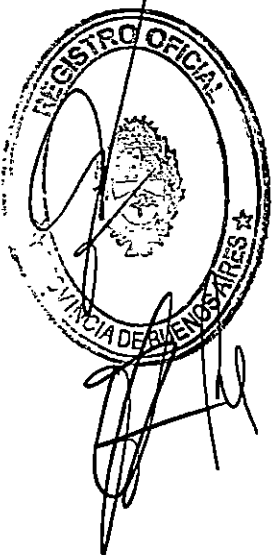
Que el presente se dicta en el marco de lo establecido en el artículo 2° inciso b) de la Ley N° 6982 (T.O 1987) y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 3 de marzo de 2016, la renuncia presentada por Jorge Humberto PUMO (DNI. 4.608.069, Clase 1944), al





Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

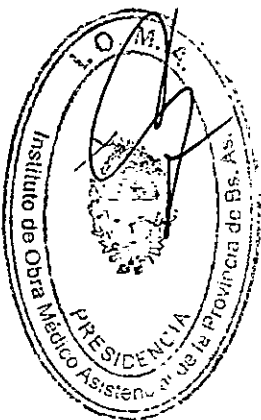
cargo de Director del Honorable Directorio en representación del Estado Provincial, quien fuera designado por Decreto N° 294/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 4 de marzo de 2016 por el término de cuatro (4) años, en carácter de "ad honorem" a Luís Eduardo BLANCO (DNI. 10.271.228, Clase 1959), en el cargo de Director del Honorable Directorio en representación del Estado Provincial.



ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en los Departamentos de Salud y el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, cumplido, archivar.



644

DECRETO N°

Dra. ZULMA ORTIZ
Ministra de Salud de la
Provincia de Buenos Aires

MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora
de la Provincia de Buenos Aires

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

